



Instituto Federal de Defensoría Pública Dirección General

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023

Personas asesoras jurídicas y oficiales administrativas adscritas a la Ciudad de México

CIRCULAR DG/04/2023

Los artículos 17 constitucional, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establecen como un derecho humano, el de acceso a la justicia y el artículo 41 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública dispone que, el servicio de primer contacto tiene como propósito reducir los tiempos de atención, para aquellas personas que acuden por primera vez al Instituto y consiste en valorar si el asunto planteado constituye un problema jurídico que requiera la intervención de una o un abogado y si el mismo es competencia de este órgano auxiliar. Asimismo, atendiendo a que un gran número de personas acuden a la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a plantear problemáticas cuya atención corresponde a este Instituto, se estima necesario contar con un módulo para brindar el servicio de primer contacto, en el edificio mencionado, ubicado en avenida Pino Suárez no. 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México, México.

Por tal motivo, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. La Unidad de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección Nacional, establecerá un rol de turnos para que personas asesoras y asesores jurídicos y personas oficiales administrativas adscritas a la Ciudad de México, acudan a brindar el servicio de primer contacto en la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez no. 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México, México. El citado rol podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del servicio, circunstancia que se deberá comunicar oportunamente, a la oficina de enlace de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que corresponda.

SEGUNDO. En el programa que se establezca, se deberá prever que, los días que una persona asesora jurídica deba acudir a las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la persona oficial administrativa que le auxilia en su clave administrativa, permanecerá en las instalaciones de este Instituto para no dejar desatendida la clave administrativa correspondiente.

TERCERO. Para el caso de personas asesoras jurídicas que durante los días que les corresponda acudir a instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la





Nación, deban atender audiencias o diligencias, deberán hacerlo del conocimiento con la oportunidad debida a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efecto de prever la persona que acudirá a suplirla durante su ausencia.

CUARTO. En la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se dispondrá de un espacio adecuado para la prestación del servicio, así como los requerimientos materiales y tecnológicos indispensables para que las personas servidoras públicas de este Instituto desempeñen adecuadamente sus funciones.

QUINTO. El servicio de primer contacto que se brinde en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se proporcionará en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas; por lo tanto, el personal comisionado deberá llegar con suficiente tiempo de anticipación para brindar el servicio puntualmente, gozará de su horario de alimentos de 15:00 a 16:00 horas y posteriormente, en los casos que corresponda, deberá trasladarse a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública para continuar con su jornada laboral.

SEXTO. Los días que, de conformidad con el calendario, le corresponda a una persona asesor o asesora jurídica acudir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no deberá citar a usuarias ni usuarios del servicio en aquella sede para la atención o seguimiento de sus casos; esto lo deberán hacer en las oficinas de la sede central, ya sea en el horario posterior a la toma de sus alimentos o en un horario diverso mediante el auxilio de sus oficiales administrativos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones I, IX y XIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública; 5, fracciones IV y XVI, 16, 18, 41, 42 y 43, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

ATENTAMENTE

Magistrada Taissia Cruz Parcero

Directora General

El presente documento se firma electrónicamente con la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)